

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

220. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.

El órgano instructor del expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2025, ha formulado la siguiente propuesta de resolución PROVISIONAL:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.

A la vista del expediente núm. 7158/2025 y del acta de la Comisión Técnica de Valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación establecidos en el apartado 7 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2024, resulta:

I.- Por Orden nº 993 de fecha 25/03/2025 (BOMe nº 6263 de 25/03/2025), de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, se aprueba la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2025.

II.- Mediante Orden nº 2235 de fecha 17/07/2024 (BOMe extraordinario nº 44 de 18/07/2025), la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, dispuso la publicación de la relación de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria tras finalizar el plazo para la subsanación y/o mejora de las solicitudes.

III.- El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se con cederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

IV.- El artículo segundo de la Convocatoria establece que las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 12025000006367 de 21 de febrero de 2025, por un importe total de 224.302,35 €, para el año 2025. El importe máximo de subvención para las entidades no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la presente subvención.

V.- Para la asignación de los importes de subvención a los programas de actividades, la Comisión de Valoración ha acordado combinar dos indicadores; por un lado, la consideración de programas prioritarios o positivos quedando excluidos de subvención los que no alcancen la puntuación de 4,5 y, por otro, la puntuación de los criterios de valoración. A tal efecto, se elabora una tabla con unos intervalos de porcentajes que se asignan a los programas en función de los indicadores mencionados:

	PUNTUACIÓN		
	DE 10 A 7,5	DE 7 A 6	DE 5,5 A 4,5
PRIORITARIO	90%-100%	80%-89%	70%-79%
POSITIVO	75%-85%	60%-74%	45%-59%

De conformidad con lo indicado, visto el acta de la Comisión de Valoración, por el órgano instructor se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO I – Tabla A** de esta propuesta de resolución **PROVISIONAL** para realizar los **programas de actividades** que cumplen los criterios de valoración establecidos en la base séptima de las Bases Reguladoras, por un importe total de **149.802,55 euros**. La valoración en puntos, el carácter y los porcentajes de aplicación para la determinación de las cuantías propuestas para la financiación de los programas evaluados quedan recogidos en el **ANEXO I – Tabla B** de esta propuesta.

Segundo. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO II** de esta propuesta para financiar los **gastos de mantenimiento de la sede** social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por un importe total de **53.124,38 euros**.

Tercero. - Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el **ANEXO III** de esta propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Cuarto. - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las entidades relacionadas en los **ANEXO I-TABLA** para que puedan optar por aceptar o renunciar a la subvención de los proyectos propuestos para financiación. En caso de aceptar la subvención propuesta cuando el importe de esta sea inferior a la cuantía solicitada, la entidad habrá de reformular el proyecto y su presupuesto con objeto de ajustarlos al importe propuesto, debiéndose, en todo caso, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La no presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado dará lugar